

Informe metodológico estandarizado

Estadística de servicios sociales generales en Asturias

Organismo responsable

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

Unidad ejecutora

Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social.

Participación de otros organismos

Ayuntamientos.

Objetivo de la operación estadística

Conocer las prestaciones existentes en materia de servicios sociales municipales enmarcados en el Plan Concertado de Prestaciones Sociales Básicas.

Tipo de operación estadística

Se trata de una estadística propiamente dicha, realizada a partir de registros administrativos.

Ámbito de la operación

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

Población objetivo

Población usuaria de servicios sociales municipales.

Unidad estadística

La unidad estadística de análisis se puede definir como el elemento o componente de la población objetivo que se estudia y a la que se refiere la tabulación de los datos y los agregados estadísticos obtenidos.

La unidad estadística principal en esta operación es el recurso de protección social municipal.

Ámbito geográfico

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ámbito temporal

El periodo de referencia para la estadística es el año natural. La estadística se lleva a cabo con periodicidad anual.

VARIABLES ESTADÍSTICAS

Bloque 1: Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales

El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) es la aplicación informática que desarrolla la Ficha Social, soporte documental que permite la recogida de los datos básicos del Usuario de los Servicios Sociales de Atención Primaria, información necesaria para realizar una Intervención profesional como respuesta a una Demanda Social. Se configura a través de Expedientes Familiares y permite a los/las profesionales de base la gestión de los mismos.

Se trata de una fuente homologada y consensuada en la recogida de información de usuarios de Servicios Sociales a nivel nacional.

A partir de la información obrante en SIUSS se ofrecen datos agregados sobre:

- **Expedientes familiares:** número de unidades familiares de convivencia con las que se realizó algún tipo de intervención a lo largo del año de referencia, teniendo o no sus miembros una relación de parentesco y que viven bajo el mismo techo.
- **Personas usuarias únicas:** número de usuarios (sin repetición) que, presentando una situación de necesidad social, demandan atenciones que han de ser objeto de intervención a lo largo del año de referencia.
- **Intervenciones iniciadas:** número de acciones de nuevo inicio durante el periodo de referencia al objeto de prevenir o, en su caso paliar, o resolver situaciones de necesidad.
- **Valoraciones:** número de evaluaciones de las situaciones de necesidad social realizadas por los profesionales del Centro de Servicios Sociales sobre las personas usuarias durante el ejercicio de referencia.
- **Demandas:** número de solicitudes de atención social realizadas por las personas usuarias en el Centro de Servicios Sociales durante el año de referencia.
- **Recursos aplicados:** número de tramitaciones de recursos o prestaciones que los profesionales del centro de servicios sociales consideran que deben aplicarse durante el ejercicio de referencia.

Los resultados de las variables anteriores se ofrecen separadamente para:

- **Intervenciones iniciadas** a lo largo del año de referencia
- **Intervenciones abiertas** a lo largo del año de referencia

Bloque 2: Coberturas del Plan Concertado de Prestaciones Sociales Básicas

El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales surge en 1988 a iniciativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad social y de la Dirección General de Acción social, que dependía entonces de ese Ministerio, con objeto de articular la cooperación económica y técnica entre

administraciones y con la finalidad de lograr la colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas para financiar conjuntamente una red de atención de servicios sociales municipales que permitiera garantizar las prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad, ayudando así a las entidades locales en el cumplimiento de las obligaciones que, de acuerdo con la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, han de llevar a cabo en relación con la prestación de servicios sociales.

En este marco, se ofrecen resultados agregados sobre:

- **Centros de servicios sociales (CSSS):** número total de CSSS computado a 31 de diciembre del ejercicio de referencia en un determinado territorio.

Los CSSS son equipamientos de carácter comunitario, formados por una o varias unidades de trabajo social, dotados de un equipo técnico multidisciplinar, y de los medios necesarios que dan soporte a las Prestaciones Básicas, cuya función es la atención a la problemática social, tanto en un nivel individual y familiar como de desarrollo comunitario.

En ellos se desarrollan programas y servicios dirigidos a toda la población de la comunidad en la que están ubicados, de forma individual, grupal o colectiva.

En estos centros se ofrecen las cuatro prestaciones básicas que conforman este primer nivel de atención.

- Información y Orientación en relación con el acceso y uso de los recursos sociales y la prevención de las desigualdades. Se dirige a individuos, grupos e instituciones ofreciendo asesoramiento especializado sobre los derechos que pudieran corresponderles y los recursos sociales existentes así como también su canalización, cuando sea necesario, a otros servicios o recursos.
- Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la unidad convivencial.
- Alojamiento alternativo.
- Prevención e Inserción Social.

Realizan además, la derivación a otros servicios o recursos propios del Sistema de Servicios Sociales, o hacia otros sistemas que conforman la protección social, a la vez que implican o buscan la colaboración de la iniciativa social, de ahí su importante papel en los programas integrales, en parte o en todo el territorio donde actúan. Pueden tener como equipamientos complementarios: comedores sociales, oficinas o servicios de información, centros sociales de estancia diurna, mini-residencias, pisos tutelados, etc.

- **Unidades de trabajo social (UTS):** número total de UTS computado a 31 de diciembre del ejercicio de referencia en un determinado territorio.

En el marco del Plan Concertado, por unidad de trabajo social (UTS) se entiende toda unidad administrativa y territorial que tiene como función primordial la atención a los ciudadanos en su acceso a los servicios sociales, fundamentalmente a través de un servicio de información y orientación.

Junto a estas funciones, abarcan las tramitaciones de expedientes para la obtención de recursos internos o externos al Sistema Público de Servicios Sociales, o la derivación, en su caso, hacia otros servicios o áreas de protección social.

Asimismo, por ser el nivel más básico dentro de la estructura del Sistema Público de Servicios Sociales, realizan actuaciones de promoción y sensibilización social en su ámbito territorial de intervención, y también de estudio sistemático de las necesidades sociales de la población (en ellas se cumplimenta la ficha de SIUSS, u otros registros de usuarios), sin

olvidar su necesaria cooperación técnica en cualquier programa integral de promoción e inserción social.

- **Cobertura poblacional de las UTS:** número de personas atendidas por UTS durante el ejercicio de referencia.
- **Número total de personas trabajadoras de plantilla y contratadas para el desarrollo de prestaciones:** cifra total de personas trabajadoras financiadas con cargo al Plan Concertado (incluye auxiliares de ayuda a domicilio) durante el año de referencia.
- **Número de personas trabajadoras en centros de servicios sociales:** cifra de personas trabajadoras financiadas con cargo al Plan Concertado que trabajan en los centros de servicios sociales (excluye auxiliares de ayuda a domicilio), durante el año de referencia. Pueden ser profesionales de los servicios sociales (psicólogos, educadores, trabajadores sociales, animadores socioculturales, pedagogos), personal administrativo (administrativos, auxiliares administrativos, técnicos de gestión) o personal de oficios (conductores, conserjes), contando algunos municipios con las figuras de coordinadores de programas, coordinadores o directores.
- **Ratio de habitantes por trabajador técnico:** número medio de habitantes por cada trabajador técnico empleado en el conjunto de centros de servicios sociales, albergues, Equipos de intervención técnica de apoyo a la familia (EITAF) y programa Rompiendo Distancias, durante el año de referencia.
- **Personas usuarias de las prestaciones enmarcadas en el Plan Concertado:** número de personas usuarias, a lo largo del año, de alguno de los servicios enmarcados en el Plan Concertado de Servicios Sociales Generales, desagregadas por sexo y por servicio, distinguiéndose:

A. Servicio Público de Ayuda a Domicilio (SAD)

Constituye un conjunto de intervenciones de carácter preventivo y rehabilitador, que tienen por objeto la atención de situaciones de dependencia en el entorno del domicilio habitual, fomentando y favoreciendo la autonomía personal, así como la complementariedad de la familia y las redes de apoyo a la misma. Su finalidad esencial es la prestación de apoyo personal, doméstico, psicosocial, educativo y técnico, orientado a facilitar a sus beneficiarios la autonomía suficiente según su situación en el medio habitual de convivencia. El SAD es un servicio que cubre una amplia gama de necesidades que presentan personas o grupos familiares carentes o con limitación de autonomía personal. Es un servicio normalizador, ya que utiliza los recursos del entorno para la satisfacción de las necesidades, y se realiza esencialmente en el domicilio del usuario, aunque se puede realizar en el entorno más próximo. Responde a una actuación individualizada, cada persona requiere un plan individual de atención. Se incluyen el coste salarial así como el gasto en formación de los auxiliares del servicio de ayuda a domicilio, que son los profesionales que prestan estos servicios en el domicilio de los beneficiarios.

B. Teleasistencia domiciliaria (TAD)

Es un servicio que, a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, ubicado en un centro de atención y en el domicilio de los usuarios, permite a las personas mayores entrar en contacto verbal con personal especializado para dar respuesta adecuada a la crisis presentada (las 24 horas del día y los 365 días del año) bien por sí mismo o movilizándolo otros recursos humanos o materiales, propios de los usuarios o existente en la comunidad.

C. Inserción social

Recoge un conjunto de actividades organizadas dirigidas a la promoción personal y social de un grupo de personas que se encuentra en situación o riesgo de exclusión aunque, ocasionalmente, se realizan actividades dirigidas a la población en general.

Incluye medidas en los siguientes ámbitos:

- **Ámbito psicosocial y de la convivencia personal:** incluye acciones de capacitación en competencias personales, funcionales y en habilidades sociales vinculadas a actividades de la vida diaria, la estabilidad personal, el equilibrio en la convivencia y la participación social.
- **Ámbito educativo-formativo:** centrado en el dominio de contenidos técnicos, conocimientos y habilidades propias de la formación básica y ocupacional, recuperación y desarrollo de aptitudes, actitudes, hábitos y destrezas necesarias para la adquisición de nuevos conocimientos.
- **Ámbito prelaboral:** adquisición de las habilidades sociolaborales básicas y necesarias para la práctica normalizada de un puesto de trabajo; adquisición de habilidades relacionadas con la búsqueda de empleo; actuaciones de apoyo y seguimiento de la participación en programas de inserción laboral.

D. Albergues

Servicios destinados a procurar, con carácter temporal, la prestación de alojamiento. Constituyen un instrumento para desarrollar intervenciones de normalización de la convivencia, actuando como apoyo en los procesos de incorporación social.

La finalidad de los albergues para personas sin techo es dar alojamiento y manutención a las personas en situación de emergencia social, tendiendo, en la medida de lo posible, a su incorporación socio-laboral.

E. Envejecimiento activo

Prestaciones dirigidas a aumentar la calidad de vida de las personas mayores, que incluyen CRAD, Rompiendo Distancias y Otros Programas.

Centro Rural de Apoyo Diurno (CRAD)

Centro gerontológico de carácter integrador, preventivo y asistencial que durante el día presta atención a las personas mayores, que viviendo en zonas rurales dispersas están en situación de fragilidad psicosocial o dependencia, promoviendo su autonomía funcional y personal, facilitando el respiro familiar y permitiendo una permanencia adecuada en el entorno habitual de vida, fomentando además la relación e integración social de las personas que viven aisladas en el mundo rural, todo ello, con el objetivo de retrasar o prevenir el incremento de la dependencia a través de la potenciación de sus capacidades funcionales y sociales.

Rompiendo Distancias

Programa destinado a ofrecer una propuesta de intervención flexible que proporcione servicios y oportunidades adaptadas a las carencias y necesidades de las personas mayores del mundo rural. Para ello, cada programa tiene su ámbito de actuación en las zonas rurales de uno o varios municipios limítrofes.

Otros programas de Envejecimiento Activo

Servicios destinados a personas mayores propias de los programas Rompiendo Distancias como podología, peluquería, comidas a domicilio o gerontogimnasia que se ofertan en los municipios que no tienen un programa Rompiendo Distancias como tal o que, teniéndolo, financian estas prestaciones fundamentalmente mediante aportaciones de los usuarios.

- **Número de ayudas concedidas:** cifra total de ayudas concedidas en el año de referencia con cargo al Plan Concertado de Servicios Sociales. Estas ayudas comprenden los siguientes tipos: Ayudas de emergencia social, Ayudas contra la pobreza energética y Ayudas para el alojamiento alternativo.

Ayudas de emergencia social son ayudas de naturaleza económica, de gestión municipal, destinadas a aquellas personas cuyos recursos resultan insuficientes para hacer frente a gastos específicos de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para paliar o evitar situaciones de marginación social, tales como:

- Gastos imprescindibles para el uso de la vivienda habitual,
- Gastos de agua, alcantarillado, basura, etc.
- Gastos necesarios para la habitabilidad y el equipamiento básico de la vivienda o alojamiento habitual.
- Gastos excepcionales en los que concurren circunstancias de grave o urgente necesidad social y que se consideren de interés para la atención de personas con importante problemática.
- Gastos destinados a cubrir necesidades básicas familiares.

Ayudas contra la pobreza energética son ayudas de naturaleza económica destinadas a combatir la pobreza energética en los hogares. El objetivo es apoyar a las familias con escasos recursos económicos en el pago de recibos de luz, gas, carbón o leña o cualquier elemento relacionado con la energía como alta de suministros o renovación de equipos. Son de gestión municipal, por tanto, son las entidades locales quienes regulan el acceso a ellas.

Ayudas para el alojamiento alternativo son ayudas destinadas a cubrir una necesidad habitacional de carácter urgente. Esta prestación de carácter económico da respuesta a la necesidad que tienen todas las personas de disponer de un espacio digno, donde alojarse y en el que desarrollar los aspectos más elementales de la convivencia social.

Bloque 3: Financiación del Plan Concertado de Prestaciones Sociales Básicas

- **Gasto total del Plan Concertado:** gasto total realizado durante el año de referencia por las tres Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica y Local) en todos los conceptos del Plan Concertado.

- **Ratio gasto Plan Concertado por habitante:** gasto total medio del Plan Concertado por cada habitante de un determinado territorio, durante el periodo de referencia.
- **Financiación ministerial:** importe de Plan Concertado financiado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social durante el ejercicio de referencia. Se ofrecen cifras en valor absoluto y en porcentaje sobre gasto total.
- **Financiación de la Comunidad Autónoma:** importe de Plan Concertado financiado por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias durante el ejercicio de referencia. Se ofrecen cifras en valor absoluto y en porcentaje sobre gasto total.
- **Financiación municipal:** importe de Plan Concertado financiado por la entidad local durante el ejercicio de referencia. Se ofrecen cifras en valor absoluto y en porcentaje sobre gasto total.
- **Financiación por tasas:** importe de Plan Concertado financiado mediante tasas. Se ofrecen cifras en valor absoluto y en porcentaje sobre gasto total.
- **Gasto por concepto (personal):** gasto total del Plan Concertado destinado a financiar, durante el año de referencia, las nóminas del personal de los centros de servicios sociales (sin contar las auxiliares de ayuda a domicilio).
- **Gasto por concepto (mantenimiento):** gasto total del Plan Concertado destinado a mantenimiento durante el año de referencia. Se incluyen los gastos ordinarios de mantenimiento de los centros de servicios sociales y demás equipamientos, así como de otros locales donde se desarrollan actividades propias del Plan Concertado de Prestaciones Sociales Básicas, como suministros, comunicaciones, seguros, material de oficina, pequeñas reparaciones, etc.
- **Gasto por concepto (prestaciones):** gasto total del Plan Concertado destinado a financiar, durante el año de referencia, las prestaciones.
- **Coste total por prestación básica:** gasto total efectuado en el ejercicio de referencia en el marco del Plan Concertado, destinado a cada tipo de prestación, distinguiéndose:
 - Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia
 - Incorporación social
 - Ayudas de emergencia
 - Pobreza energética
 - Envejecimiento activo

Bloque 4: Voluntariado

- **Proyectos subvencionados convocatoria voluntariado:** número de proyectos de entidades sin ánimo de lucro subvencionados mediante convocatoria de concurrencia competitiva, durante el año de referencia, para el desarrollo de proyectos de

sensibilización, formación, promoción del voluntariado y trabajo en red en el Principado de Asturias.

- **Importe abonado convocatoria voluntariado:** importe abonado, durante el año de referencia, en subvenciones de concurrencia competitiva a favor de entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de sensibilización, formación, promoción del voluntariado y trabajo en red en el Principado de Asturias.
- **Proyectos subvencionados subvenciones directas voluntariado:** número de proyectos de entidades sin ánimo de lucro subvencionados mediante subvención directa, durante el año de referencia, para el desarrollo de proyectos de sensibilización, formación, promoción del voluntariado y trabajo en red en el Principado de Asturias.
- **Importe abonado subvenciones directas voluntariado:** importe abonado, durante el año de referencia, en subvenciones directas a favor de entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de sensibilización, formación, promoción del voluntariado y trabajo en red en el Principado de Asturias.

Bloque 5: Programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del IRPF

- **Número de proyectos concedidos:** número de proyectos de entidades sin ánimo de lucro subvencionados en la convocatoria del ejercicio de referencia con cargo a la asignación tributaria del IRPF para la realización de programas de interés general
- **Importe concedido:** importe abonado, durante el ejercicio de referencia, en subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF para la realización de programas de interés general

Bloque 6: Subvenciones Inclusión Social

- **Proyectos subvencionados convocatoria inclusión:** número de proyectos de entidades sin ánimo de lucro subvencionados mediante convocatoria de concurrencia competitiva, durante el año de referencia, para el desarrollo de programas dirigidos a la prevención y a la incorporación social de colectivos en situación o en riesgo de exclusión social.
- **Importe abonado convocatoria inclusión:** importe abonado, durante el año de referencia, en subvenciones de concurrencia competitiva a favor de entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la prevención y a la incorporación social de colectivos en situación o en riesgo de exclusión social.
- **Proyectos subvencionados subvenciones directas inclusión:** número de proyectos de entidades sin ánimo de lucro subvencionados mediante subvención directa, durante el año de referencia, para el desarrollo de programas dirigidos a la prevención y a la incorporación social de colectivos en situación o en riesgo de exclusión social.
- **Importe abonado subvenciones inclusión:** importe abonado, durante el año de referencia, en subvenciones directas a favor de entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la prevención y a la incorporación social de colectivos en situación o en riesgo de exclusión social.

Desagregación territorial de resultados

Con carácter general, los datos se ofrecen desagregados por áreas de Servicios Sociales.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS							
ÁREA I	ÁREA II	ÁREA III	ÁREA IV	ÁREA V	ÁREA VI	ÁREA VII	ÁREA VIII
<i>Zona Básica I.1</i> San Tirso de Abres Vegadeo Castropol Taramundi Villanueva de Oscos San Martín de Oscos Santa Eulalia de Oscos <i>Zona Básica I.2</i> Tapia de Casariego Franco, El <i>Zona Básica I.3</i> Coaña Navia Villayón <i>Zona Básica I.4</i> Valdés <i>Zona Especial I.1</i> Boal Illano Pesoz Grandas de Salime	<i>Zona Básica II.1</i> Tineo <i>Zona Básica II.2</i> Cangas del Narcea <i>Zona Especial II.1</i> Allande Ibias Degaña	<i>Distrito III.1</i> Avilés Illas <i>Distrito III.2</i> Castrillón <i>Zona Básica III.1</i> Cudillero <i>Zona Básica III.2</i> Muros del Nalón Soto del Barco Pravia <i>Zona Básica III.3</i> Gozón <i>Zona Básica III.4</i> Corvera de Asturias	<i>Distrito IV.1</i> Oviedo <i>Distrito IV.2</i> Siero Noreña <i>Zona Básica IV.1</i> Salas <i>Zona Básica IV.2</i> Candamo Regueras, Las Grado Yernes y Tameza <i>Zona Básica IV.3</i> Llanera <i>Zona Básica IV.4</i> Sariego Cabranes Nava Bimenes <i>Zona Básica IV.5</i> Santo Adriano Proaza Teverga Quirós <i>Zona Básica IV.6</i> Ribera de Arriba Morcín Riosa <i>Zona Especial IV.1</i> Belmonte de Miranda Somiedo	<i>Distrito V.1</i> Gijón <i>Zona Básica V.1</i> Carreño <i>Zona Básica V.2</i> Villaviciosa	<i>Zona Básica VI.1</i> Colunga Caravia Ribadesella <i>Zona Básica VI.2</i> Llanes Ribadedeva <i>Zona Básica VI.3</i> Piloña Parres <i>Zona Básica VI.4</i> Ponga Amieva Cangas de Onís Onís <i>Zona Especial VI.1</i> Cabrales Peñamellera Alta Peñamellera Baja	<i>Distrito VII.1</i> Mieres <i>Zona Básica II.1</i> Lena <i>Zona Básica II.2</i> Aller	<i>Distrito VIII.1</i> Langreo <i>Zona Básica VIII.1</i> San Martín del Rey Aurelio <i>Zona Básica VIII.2</i> Laviana Sobrescobio Caso

Política de difusión**Calendario de difusión**

Con carácter general, la publicación de resultados se lleva a cabo en diciembre del año siguiente al de referencia.

Medios de difusión

Los resultados se difunden a través de los siguientes sitios web:

- Sitio web 'observass.com' > Datos del sistema > Población general
- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Economía y finanzas > Estadísticas de Asturias
- Sitio web 'asturias.es' > Gobierno abierto > Transparencia > Publicidad activa > Estadísticas de Asturias

Marco normativo

Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales (modificada por Ley del Principado de Asturias 9/2015, de 20 de marzo, de primera modificación).

Decreto 108/2005, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Mapa Asturiano de Servicios Sociales.

Esta operación está recogida en el Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2022-2025, aprobado mediante Ley del Principado de Asturias 3/2022, de 18 de mayo, con el código 06 001, y dentro del sector temático 06 'Salud y servicios sociales'. Este estudio se incluye de forma regular en los programas estadísticos anuales elaborados en el marco del PAE 2022-2025.

Confidencialidad y secreto estadístico

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.

